



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CESIÓN DE USO DE LA PARCELA 5147 DEL POLÍGONO 102

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación.

El objeto del contrato es la cesión de uso del inmueble propiedad de este Ayuntamiento (una parte del inmueble) y calificado como bien patrimonial, ubicado en la parcela 5147 del polígono 102, de este municipio, para realización de actividad de tirolina.

Descripción del inmueble:

- a) Situación geográfica: parcela 5147, polígono 102, paraje ladera de Vecilla.
- b) Superficie: 616.694 m² (total). 200 m² (objeto de la cesión).
- c) Título de adquisición: prescripción.
- d) Cargas o gravámenes: no consta.
- e) Destino: fines de interés general, turístico.

Que dicho bien no consta inscrito en el Registro de la Propiedad.

El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico (relativo a la parte objeto de la cesión) asciende a 58 euros, por lo que el precio mínimo de la cesión de uso asciende a 58 euros al año. El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación.

Los contratos para la explotación de los bienes y derechos patrimoniales se adjudicarán por concurso salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación directa.

Las circunstancias determinantes de la adjudicación directa se justifican por la singularidad de esta operación. La realización de actividades de tirolina no es muy frecuente, y con una determinada altura y distancia menos aún, puesto que depende de la orografía del terreno, con la existencia de montañas, ríos, etc. En Cabezón de Pisuerga, existe una montaña, desde donde se situaría la salida de la actividad, y existe un río que atraviesa el pueblo. Por estas características, la tirolina prevista en Cabezón se situaría como la de mayor longitud de España, con 1250 metros.

Desde el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga se entiende que esta actividad sería de interés turístico para el municipio, puesto que supondría la llegada de usuarios de otros lugares de España, que además de dar a conocer nuestro pueblo, generaría beneficios para establecimientos de hostelería, etc.



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZÓN DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

Reseñar a mayor abundamiento, para señalar la peculiaridad de esta cesión, y por ello justificar una adjudicación directa, en que jamás esa parcela ha sido objeto de una cesión para actividad alguna.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://cabezondepisuerga.es/perfil-del-contratante/>

CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación.

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, es el de 100 euros anuales.

CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación.

A la vista del importe del contrato, que asciende a 100 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde, puesto que no excede del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato.

La duración del contrato de la cesión de uso se fija en cinco años.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Capacidad.

Podrá presentar oferta, por sí mismo o por medio de representante, la persona física o jurídica, que tenga plena capacidad para ello y, que de acuerdo con la singularidad del presente procedimiento, adjudicación directa por los motivos antes expresados, sería D. Juan Antonio Amo González.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la aptitud para contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incurso en prohibiciones de contratar.



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZÓN DE PISUERGA
(VALLADOLID)**



1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:
- a) Si es persona física, mediante DNI/NIF, en fotocopia compulsada.
 - b) Si es persona jurídica, mediante escritura o documento de constitución debidamente inscritos en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica que se trate, así como el código de identificación fiscal (CIF) en original o fotocopia compulsada.

2.- La **ausencia de prohibiciones para contratar** se acreditará con una declaración responsable de que no concurren ninguna de las causas para contratar con la Administración recogidas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**CLÁUSULA NOVENA. Presentación Ofertas y Documentación
Administrativa.**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento (Plaza de la Concordia s/n, 47260-Cabezón de Pisuerga), en horario de atención al público, en el plazo de diez días desde la recepción de la invitación a participar.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para la cesión del uso de la parcela 5147 del polígono 102 de Cabezón de Pisuerga». La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

— Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias compulsadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación.

— Igualmente la persona con poder a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

d) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la cesión de uso de la parcela nº5147 del polígono 102 de Cabezón de Pisuerga, hago constar que conozco el pliego que



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZÓN DE PISUERGA
(VALLADOLID)**



AYUNTAMIENTO
DE
CABEZÓN DE PISUERGA
(VALLADOLID)



sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente , comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 2014.

Firma del candidato,

Fdº. _____

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas.

La apertura de ofertas se llevará a cabo en el plazo de diez días desde la presentación de la oferta solicitada.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Adjudicación del Contrato.

Realizada la apertura de la oferta, el órgano de contratación requerirá al interesado, en un plazo de diez días, la presentación de la siguiente documentación:

- a) la que acredite que está al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria.
- b) la que acredite que está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- c) la que acredite no tener deudas con el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga.

Recibida la misma, deberá adjudicar el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará al interesado, y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Obligaciones del Cesionario.

— El cesionario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a la actividad de tirolina. La adjudicación de la cesión de uso de la parcela, no implica el poder iniciar la actividad, que estará sujeta a la obtención de cuantos permisos y licencias sean necesarias.

— El cesionario deberá abonar al Ayuntamiento el canon correspondiente, dentro del primer mes de cada año.



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del Contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Régimen Jurídico del Contrato.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Cabezón de Pisuerga, a 5 de Septiembre de 2014.



EL ALCALDE

Fdº Víctor Manuel Coloma Pesquera